



Diputación de Guadalajara

SUBVENCIÓN DIRECTA A LA COMUNIDAD ISLÁMICA DE MÓNDEJAR PARA LA REFORMA DE LA MEZQUITA.

DECRETO DEL PRESIDENTE

1.- Conforme a la Ordenanza específica de subvenciones directas de la Diputación Provincial de Guadalajara se ha instruido expediente para la concesión de una subvención directa de Presidencia cuyos datos son los siguientes:

Entidad solicitante	COMUNIDAD ISLÁMICA MONDÉJAR (R1900600-F)	
Concepto de la subvención	Reforma integral de la Mezquita.	
Subvención propuesta	10.000,00€	Anticipo 50%
Partida presupuestaria	912 78224	
Plazo para la justificación	30 de noviembre de 2024	

2.- Consta en el expediente el informe del órgano instructor así como el Acta del órgano colegiado encargado del estudio de las solicitudes. A la vista de los antecedentes referidos, y de conformidad con la propuesta motivada de la Sra. Diputada-Delegada de Economía y Hacienda,

RESUELVO

Primero. - Conceder una subvención de DIEZ MIL EUROS (10.000€) a la Comunidad Islámica de Mondéjar para la reforma integral de la Mezquita.

Segundo. - Aprobar el gasto de DIEZ MIL EUROS (10.000€) en la aplicación presupuestaria 912.78224.

Tercero. - Aprobar el pago del 50% de la subvención concedida con la resolución de concesión y el 50% tras la justificación.

Cuarto. - La subvención habrá de justificarse antes del 30 de noviembre de 2024 tras la finalización del proyecto, mediante la presentación de:

1. Memoria de actividades realizadas (se incluirán fotografías de la actuación).
2. Informe de los resultados obtenidos
3. Anexo III (Modelo de Justificación).
4. Facturas y/o Recibos (dependiendo del gasto subvencionable)
5. Documentos acreditativos de los pagos de las facturas y/o de los recibos (Solo se admitirán pagos en metálico para facturas cuyo importe sea inferior a 300 €).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

